

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REG  
G



274 -2020/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

01 OCT 2020

**VISTOS:** Carta N° 112-2020-Ing. ING. JCHS/SUP-GSRLCC de fecha 28 de Setiembre de 2020, el supervisor de la obra Ing. Chumioque Salazar José; el Informe N° 069-2020/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 30 de Setiembre de 2020, el Ing. Roa C. Roa Saavedra; el Informe N° 731-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Setiembre de 2020, el Sub Director de la División de Obras; Informe N° 162-2020/GRP-401000-401400 de fecha 30 de Setiembre de 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 247-2020/GRP-401000-401100 de fecha 30 de Setiembre del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19 de Noviembre del 2019, se suscribió el Contrato N° 033-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa **EL CONSORCIO EL PORVENIR**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y LA AV. BRASIL) DEL AA.HH. EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"**; con un monto contractual ascendente a S/.443,341.35 soles, que incluye IGV, Gastos Generales y Utilidades, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta N° 112-2020-ING. JCHS/SUP-GSRLCC de fecha 28 de Setiembre de 2020, el supervisor de la obra Ing. Chumioque Salazar José comunica a la entidad, que se ha ejecutado las metas físicas al 100% de la ficha técnica de la obra: **"REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y LA AV. BRASIL) DEL AA.HH. EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"**; con ASIENTON°78 y 79 del Cuaderno de Obras señala la culminación de los trabajos al 100%;

Que, mediante el Informe N° 069-2020/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 30 de Setiembre de 2020, el Ing. Roa C. Roa Saavedra remite al Sub Director de Obras, la propuesta de los profesionales que conformaran el **COMITÉ DE RECEPCION** de la obra: **"REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y LA AV. BRASIL) DEL AA.HH. EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"**;

Que, mediante el Informe N° 731-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Setiembre de 2020, el Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformaran el **COMITÉ DE RECEPCION** de la obra: **"REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y LA AV. BRASIL) DEL AA.HH. EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 162-2020/GRP-401000-401400 de fecha 30 de Setiembre de 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura alcanza al Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", la



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REG  
G



274

-2020/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

01 OCT. 2020

propuesta de los profesionales que conformaran el comité de recepción de la obra: "REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y LA AV. BRASIL) DEL AA.HH. EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", Mediante resolución;

Que, mediante del Decreto Supremo 344-2018 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos;

Que, asimismo corresponde mencionar que a través de los ASIENTOS N° 78 y 79 del Cuaderno de Obra suscritos por el Residente y Supervisor de Obra respectivamente, se señala la culminación de los trabajos al 100% en la ejecución de la Obra y solicitan la designación del Comité de Recepción de la Obra: "REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y LA AV. BRASIL) DEL AA.HH. EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", por lo que, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Decreto Supremo 344-2018 del Reglamento de la Ley N° 30225 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REG  
G



274 -2020/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

01 OCT. 2020

Que, estando a la norma antes expuesta, y a la opinión legal emitida mediante Informe N° 247-2020/GRP-401000-401100 de fecha 30 de Setiembre del 2020, corresponde emitir el acto administrativo designando al Comité de Recepción de la Obra: "REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y LA AV. BRASIL) DEL AA.HH. EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"; según propuesta remitida por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 11 de Setiembre del 2020; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR de COMITÉ DE RECEPCION de la obra: "REPARACION DE RED Y ALCANTARILLADO, EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y AV. BRASIL) DEL AA.HH. EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

| COMITÉ DE RECEPCION                              |            |                      |         |         |
|--------------------------------------------------|------------|----------------------|---------|---------|
| MIEMBROS TITULARES                               |            | MIEMBROS SUPLENTE    |         |         |
| Ing. José Gonzales Atoche                        | Presidente | Ing. Catalino Juárez | Yacila  | Miembro |
| Ing. José C. Roa Saavedra                        | Miembro    | Ing. Wilfredo Farfán | Murillo | Miembro |
| Ing. José Chumioque salazar (Supervisor de Obra) | ASESOR     |                      |         |         |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la empresa EL CONSORCIO EL PORVENIR, en su domicilio legal Calle Carlos Augusto Salaverry N°465- Distrito y Provincia de Sullana - Departamento de Piura y al supervisor de la obra Ing. José Chumioque salazar;

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REG  
G



274 -2020/GOB. REG. PIURA-

allana,

01 OCT 2020

**ARTÍCULO CUARTO:** HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Ing. Juan Ricardo Vilchez Corréa  
GERENTE SUB REGIONAL